Municipalidad de Nueva Italia
Gobierno Democrático
Avda. Próceres de Mayo Nº 524 e/ Rodríguez de Francia
Telefax: 0292-935218

RESOLUCION I.M. N° 592 /012

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA CD N°11/012, PARA LA "CONSTRUCCION DE TERRAPLEN".----------

Nueva Italia, 07 de julio de 2012

VISTO: El dictamen de fecha 07 de julio del 2012, expedido por el Comité de Evaluación conformado por Resolución N°591 /012, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Licitación por Contratación Directa N° CD 11/012, para la Construcción de Terraplén y;

CONSIDERANDO

Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la Empresa **RMS PARAGUAY**, para la Construcción de Terraplén en la calle Fortín Toledo-

Que, la oferta presentada por la empresa **RMS PARAGUAY**, cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del referido Llamado, lo cual supone asumir que dichas empresas se encuentran en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.--

Que, el dictamen señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2012, para el Objeto del Gasto 520 "Construcción de Terraplén" a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Nación...", Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR la Empresa **RMS PARAGUAY**, para la "Construcción de Terraplén", de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Licitación por Contratación Directa N° 11/011, por un monto total de **Gs. 79.950.000 (guaraníes setenta y nueve millones novecientos cincuenta mil).**--------

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 3°. La adjudicación fue realizada, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad de la institución, en virtud a lo dispuesto en el Art. 34° inc)"..., en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.-

Art. 4°. COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Prof. Diana Mabel Ortiz M
Secretaria General

Dr. Armando N. Chávez Hausman
Intendente Municipal

INTENDENCIA MUNICIPAL NUEVA ITALIA